

IMPORTACIÓN DE CONTINGENTE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y QUÍMICAS

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	12-02-2019	Emisión original del documento.
1	16-11-2021	Se incluye la aprobación electrónica del Departamento de Aduanas Verdes en la actividad 5.5 como último paso del procedimiento.

IMPORTACIÓN DE CONTINGENTE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y QUÍMICAS

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de Contingente de Sustancias Explosivas y Químicas, emitidas por el Ministerio de Defensa (MIDE) vía la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas y el Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos explosivos y químicos, emitidas por el Ministerio de Defensa (MIDE) vía la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas y el Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas.

3. **Responsabilidades**
 - **Departamento de Aduanas Verdes:** Son los responsables de resguardar el cumplimiento de los acuerdos ambientales y de seguridad nacional por parte de la Dirección General de Aduanas.
 - **Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas:** son los encargados de evaluar, depurar y realizar el permiso y oficio firmado por el Ministro de Defensa para las importaciones de Contingentes de Sustancias Explosivas y Químicas.
 - **Dirección de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto J-2 (MIDE):** son los encargados de realizar la inspección y retiro en la Aduana de las sustancias explosivas y químicas importadas. Este proceso es realizado luego de ser aprobado el permiso de importación.
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de sustancias químicas y explosivas.

IMPORTACIÓN DE CONTINGENTE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y QUÍMICAS

4. Definiciones

- **Sustancias Explosivas:** se consideran explosivas toda sustancia o mezcla de sustancia que tenga propiedad de descomponerse instantáneamente, explotando por percusión, por cebos o fulminantes o por cualquier otro método.
- **Fabricante de Explosivos:** toda persona natural u ordinaria, que se dedique a preparar mezclas explosivas, tanto a partir de sustancias que sean directamente explosivas, como a partir de otras que no lo sean. Las personas que se dedique a confeccionar fuegos de artificio o de diversión quedan excluidas de la definición anterior.

IMPORTACIÓN DE CONTINGENTE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y QUÍMICAS

5. Actividades

5.1 Solicitud de Permiso De Importación Contingente De Sustancias Explosivas Y Químicas

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Solicita el permiso de importación en el sistema VUCERD, a través del formulario Autorización de Importación Contingente De Sustancias Explosivas Y Químicas, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta dirigida al Ministro de Defensa exponiendo la intención de la importación, cantidad, empresa proveedora, país de procedencia, vía de entrada, fecha aproximada de llegada, nombre de la sustancia, especificando uso que se le dará a la sustancia, debidamente firmada y sellada por la empresa. • Factura Comercial o proforma. • Licencia oficial vigente para la importación y comercialización de Sustancias Explosivas. Este documento tiene vigencia de (1) un año y si esta vencido debe llevar los comprobantes del trámite de renovación. <p>Estado en sistema: Registrado/Aceptado</p>

5.2 Validación de solicitud de Importación Contingente De Sustancias Explosivas y Químicas

Responsable	Actividad
Soporte Técnico	<p>1. Recibe la solicitud en el sistema de la VUCERD y valida que cumpla con todos los requisitos definidos en el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si los productos importados cumplen con las disposiciones de ley 262 sobre sustancias explosivas y la correcta clasificación sigue al paso 2. - Si los productos no cumplen lo requerido rechaza la solicitud indicando

IMPORTACIÓN DE CONTINGENTE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y QUÍMICAS

	<p>vía sistema la justificación técnica.</p> <p>2. Procede a la creación del permiso de importación y el oficio firmado por el Ministro de Defensa dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores</p>
Asesor Químico	<p>1. Realiza una inspección técnica de la solicitud de acuerdo con las sustancias descritas en la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si cumple con lo permitido en las regulaciones de ley, sigue al paso 2. - Si la solicitud no cumple con lo requerido, rechaza la solicitud colocando la justificación técnica. <p>2. Emite aprobación en sistema VUCERD.</p>

5.3 Aprobación del Permiso de Importación Contingente De Sustancias Explosivas Y Químicas

Responsable	Actividad
Subdirector o Director de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas	<p>1. Visualiza en sistema los documentos incluyendo formulario (químico) y procede a adjuntar el permiso y oficio firmado por el Ministro de Defensa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permiso de Importación y Oficio dirigido MIREX firmados por Ministro de Defensa.

IMPORTACIÓN DE CONTINGENTE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y QUÍMICAS

5.4 Aprobación del departamento de aduanas verdes (DGA).

Responsable	Actividad
DAV	<ol style="list-style-type: none">Realiza la validación de la solicitud de importación y los productos registrados.<ul style="list-style-type: none">- Si los productos importados cumplen con las disposiciones de ley sigue al paso 2.- Si los productos no cumplen lo requerido rechaza la solicitud indicando vía sistema la justificación técnica.Aprueba la solicitud vía sistema VUCERD.

IMPORTACIÓN DE CONTINGENTE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y QUÍMICAS

6. Base legal.

- Ley Núm. 262 de Sustancias Explosivas
- Convención sobre Armas Químicas.

7. Registros

- Carta dirigida al Ministro de Defensa exponiendo la intención de la importación, cantidad, empresa proveedora, país de procedencia, vía de entrada, fecha aproximada de llegada, nombre de la sustancia, especificando uso que se le dará a la sustancia, debidamente firmada y sellada por la empresa.
- Factura Comercial o proforma.
- Licencia oficial vigente para la importación y comercialización de Sustancias Explosivas. Este documento tiene vigencia de (1) un año y si esta vencido debe llevar los comprobantes del trámite de renovación.

7. Documentación Requerida MIDE:

1. **Permiso para Importar Contingente de Sustancias Explosivas** firmado por el Señor Ministro de Defensa y por el Director General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas del MIDE. El documento original es entregado al interesado y la copia es remitida al Ministro de Relaciones Exteriores (archivo).
2. **Oficio de Autorización para Importar Contingente de Sustancias Explosivas y Químicas** consignadas en el Formulario llenado por el Químico dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores (original); este documento es firmado solamente por el Ministro de Defensa, luego de firmado se remite copia al Director del Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP), al Director del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), al Director de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto (J2) y al Director General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas del MIDE.

IMPORTACIÓN DE CONTINGENTE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y QUÍMICAS

- El oficio firmado por el ministro es remitido por mensajería interna al área de correspondencia del MIREX, **ANEXANDO COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN CONTINGENTE, PARA QUE SEA TRAMITADO AL CONSULADO CORRESPONDIENTE.**
- Se le entrega al interesado la copia del oficio y el original del permiso de importación para importar Contingentes de Sustancias Químicas y Explosivas.

NOTA:

- Luego de aprobado el permiso tiene una vigencia de 60 días para realizar la importación.
- La cantidad importada debe ser igual o menor a la autorizada por el Ministerio de Defensa, no mayor.

IMPORTACIÓN DE CONTINGENTE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y QUÍMICAS

8. ANEXOS

DIAGRAMA DE FLUJO IMPORTACIÓN CONTINGENTE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y QUÍMICAS (PREVIO)

